REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario radicado bajo el No. 110013105015**202100020-00,** informando que i) la parte actora allegó tramite de notificación al Litis consorte necesario AFP PORVENIR y ii) este último allegó escrito de contestación a la demanda. Sírvase proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

NO SE TIENE EN CUENTA el trámite de notificación realizado por la parte actora, como quiera que si bien fue enviada la notificación al correo dispuesto para efectos de notificaciones judiciales por la AFP PORVENIR, notificacionesjudiciales@porvenir.com.co, el mismo no allegó el acuse de recibido correspondiente como lo establece la Ley 2213 de 2022.

TENER NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la Litis consorte necesaria SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, conforme al artículo 301 del CGP.

RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar en calidad de apoderado de PORVENIR S.A., al doctor ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ, identificado con C.C. 79.985.203 y T.P. 115.849 del C.S. de la J., de conformidad con los documentos obrante en el expediente.

Por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de la Litis consorte necesaria **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR.**

En consecuencia, para que tenga lugar la continuación de la audiencia de CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., se señala el día para el día **LUNES TREINTA (30) DE ENERO DE 2023 A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M)**

Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 a través del aplicativo LifeSize, por lo cual si es su deseo participar de la misma deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados y partes para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a

la celebración de la diligencia, a través del correo: jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los documentos que quieran sean tenidos en cuenta en la diligencia, referentes a la representación judicial, como poderes especiales contenidos en documento privado o generales contenidos en escrituras públicas. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes descargar la aplicación sugerida y garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

Aunado a lo anterior, se advierte a las partes que, en la audiencia programada en este auto, se efectuará la práctica de pruebas, en particular la recepción de los testimonios, para lo cual los apoderados de las partes deberán procurar la comparecencia a la audiencia de los testigos solicitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **07 DE DICIEMBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.**048.**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NRS

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05d42c49ef82c32e8b986fbb3b827f85f338f28434521c7900d8cec1b6c0cc65**
Documento generado en 06/12/2022 06:07:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica